



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2014 01204

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito en virtud a que no se realizó conforme a las previsiones legales que le regulan, en la medida en que se incluyó el valor de los intereses de plazo, pese a que no fueron ordenados en el mandamiento ejecutivo ni en la orden de seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, la liquidación a 24 de noviembre de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$27'714.759.06,00 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ecb74c5ba5bfef96b8b62af19352a46b862c98410cb72ac8ed87913f2c4ab9f
Documento generado en 26/11/2020 11:49:51 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado No. 87 de 27 de noviembre de 2020.